

ORDENANZA N° 3.056:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que corresponda, proceda a efectuar el reacondicionamiento general de calle Vicente Bustos de nuestra ciudad capital consistente en:

- a) Construcción de veredas a ambos márgenes de calle Vicente Bustos.-
- b) Iluminación de la arteria referida en el punto precedente.-
- c) Instalación de semáforos en la intersección de calle Vicente Bustos y Avenida Juan Facundo Quiroga.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputarán a la/s partida/s presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos Año 1.999, Recondicionado Programas de Jurisdicción del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciseis días del mes de Marzo del año dos mil. Proyecto presentado por la Concejal Liliana Gaset Waidatt.-

p.s.